



Department of Treasury
Internal Revenue Service
PO Box 249
Cincinnati, OH 45999-0039

s018999546711s
ABC-XYZ COMPANY
22 BOULDER STREET
HANSON, CT 00000-7253

Aviso	CP861
Período contributivo	31 de diciembre de 2016
Fecha del aviso	1 de junio de 2017
Número de identificación del patrono	nn-nnnnnnn
Para llamarnos	Teléfono 1-800-829-0115
Su identificador de llamadas	1234
Página 1 de 5	

Usted tiene contribuciones sin pagar para el 31 de diciembre de 2016

Cantidad adeudada: \$119,358.58

Nuestros récords muestran que usted tiene contribuciones sin pagar para el período contributivo que termina el 31 de diciembre de 2016 (Formulario 941).

Resumen de Facturación

Contribución que adeuda	\$390,331.00
Pagos efectuados	- 300,331.00
Multa por incumplimiento en la radicación de la planilla para la fecha de vencimiento	11,783.16
Multa por incumplimiento de pago	9,164.68
Multa por incumplimiento de depositar la contribución federal apropiada	532.19
Cobro de intereses	7,878.55
Cantidad adeudada al 11 de junio de 2017	\$119,358.58

Lo que usted debe hacer inmediatamente

Pagar inmediatamente

- Usted debe pagar la contribución sin pagar de \$90,000 para el 11 de junio de 2017 y el saldo total para el 22 de junio de 2015, para evitar cobros adicionales de intereses en el saldo sin pagar y cobros adicionales de multas en cualquier contribución sin pagar.

Continúa al dorso...



ABC-XYZ Company
22 Boulder Street
Hanson, CT 00000-7253

Aviso	CP861
Fecha del aviso	1 de junio de 2017
Número de identificación del patrono	nn-nnnnnnn

- Haga su cheque o giro pagadero a United States Treasury.
- Escriba su número de identificación del patrono, período contributivo (31 de diciembre de 2016) y número del formulario (941) en su pago y toda correspondencia.

Pago

INTERNAL REVENUE SERVICE
CINCINNATI, OH 45999-0150
s018999546711s

Cantidad adeudada al 11 de junio de 2017

\$119,358.58

Lo que usted debe hacer
inmediatamente—**continuación**

Pagar inmediatamente—**continuación**

- Usted debe pagar el saldo total que adeuda para el 22 de junio de 2017, para evitar cobros adicionales de intereses.
- **Si usted está inscrito en el Sistema de pago electrónico de la contribución federal (EFTPS, por sus siglas en inglés), puede utilizar ese método de pago en lugar de pagar con cheque o giro.**
- Si no puede pagar la cantidad que adeuda, pague lo más que pueda ahora y llámenos al 1-800-829-0115 para hablar sobre sus opciones para pagar el saldo restante.

Si usted cree que hubo un error

- Llame al 1-800-829-0115. Tenga su información de pago y una copia de su planilla de contribución, disponibles para revisarlas con nosotros. También puede comunicarse con nosotros por correo. Complete la sección de Información de contacto, sepárela y envíenosla con cualquier correspondencia o documentación.

Si no tenemos noticias de usted

Si usted no paga la contribución sin pagar de \$90,000 para el 11 de junio de 2017, cobraremos una multa adicional del 5% por incumplimiento de depositar.

Si no paga el saldo total de \$119,358.58 para el 22 de junio de 2017, aumentarán los intereses y una multa adicional por incumplimiento de pago se puede aplicar.

Pagos acreditados a su cuenta para el período contributivo que termina el 31 de diciembre de 2016

La cantidad total de sus pagos de la contribución se muestra a continuación. Por favor llame al 1-800-829-0115 si alguna información es incorrecta o falta.

Fecha de recibo	Cantidad
16/10/16	\$17,000.00
17/11/16	50,000.00
17/12/16	31,483.00
24/12/16	201,848.00
Total de pagos	\$300,331.00



Información de contacto

ABC-XYZ Company
22 Boulder Street
Hanson, CT 00000-7253

Aviso	CP861
Fecha del aviso	1 de junio de 2017
Número de identificación del patrono	nn-nnnnnnn

Si su dirección ha cambiado, por favor llame al 1-800-829-0115 o visite www.irs.gov.

- Por favor marque aquí, si usted ha incluido cualquier correspondencia. Escriba su número de identificación del patrono (nn-nnnnnnn), período contributivo (31 de diciembre de 2016) y número del formulario (1120-F) en toda correspondencia.

Período contributivo	31 de diciembre de 2016
Fecha del aviso	1 de junio de 2017
Número de identificación del patrono	nn-nnnnnnn

Página 3 de 5

Multas

La ley nos requiere que cobremos todas las multas que correspondan.

Incumplimiento en la radicación de la planilla para la fecha de vencimiento

Fecha de radicación	Meses tardíos	Cantidad sin pagar	Tasa de la multa	Cantidad
15/2/17	1	\$261,848.00	5.0%	\$11,783.16

Determinamos una multa mensual del 5% por radicar su planilla tardía, por cada mes o parte de un mes que la planilla esté tardía, hasta por 5 meses.

Cuando la multa por pagar tardío se aplica para el mismo mes, la cantidad de la multa por radicar tardío para ese mes, se reduce por la cantidad de la multa por pagar tardío, para ese mes. La multa por pagar tardío es 1/2% por cada mes o parte de un mes.

Basamos la multa mensual por radicar tardío en la contribución requerida ser mostrada en la planilla que usted no pagó para la fecha de vencimiento original, independientemente de las prórrogas. Basamos la multa mensual por pagar tardío en la contribución neta sin pagar al comienzo de cada mes de multa después de la fecha de vencimiento del pago de esa contribución.

Para obtener un cálculo detallado de sus cobros de multas, llame al 1-800-829-0115.

Incumplimiento de pago

Fecha de radicación	Meses tardíos	Cantidad sin pagar	Tasa de la multa	Cantidad
15/2/17	1	\$261,848.00	0.5%	\$9,164.68

Determinamos una multa mensual del 1/2% por no pagar la contribución que adeuda para la fecha de vencimiento. Basamos la multa mensual por pagar tardío en la contribución neta sin pagar al comienzo de cada mes de multa después de la fecha de vencimiento del pago de esa contribución. Esta multa se aplica aún si usted radicó la planilla oportunamente.

Cobramos la multa por cada mes o parte de un mes que el pago esté tardío; sin embargo, la multa no puede ser más del 25% en total.

- La fecha de vencimiento para el pago de la contribución mostrada en la planilla, generalmente es la fecha de vencimiento de la planilla, independientemente de las prórrogas.
- La fecha de vencimiento para pagar los aumentos de la contribución, es dentro de 21 días de la fecha de nuestro aviso exigiendo el pago (10 días hábiles si la cantidad en el aviso es \$100,000 o más)

Si emitimos un Aviso de Intención de Embargo y usted no paga el saldo adeudado dentro de 10 días de la fecha del aviso, la multa por pagar tardío aumenta al 1% por mes.

Para los dueños únicos de negocios que radicaron oportunamente, la multa se reduce a 1/4% por mes, mientras que un plan de pagos a plazos aprobado con el IRS esté en vigor para el pago de esa contribución.

Multas-continuación

Incumplimiento de depositar la contribución federal apropiada

Fecha de vencimiento	Fecha de recibo	Días tardíos	Método de pago	Tasa de la multa	Cantidad sin pagar	Cantidad de multa
15/11/2016	No recibido	-- --		10%	\$1,659.61	\$165.96
15/12/2016	No recibido	-- --		10%	1,807.33	180.73
15/1/2016	No recibido	-- --		10%	1,854.88	185.49
Total de incumplimiento de depositar la contribución federal apropiada						\$532.18

Si incumple en depositar la contribución apropiada, cobramos una multa.

Las razones comunes por las cuales cobramos esta multa son:

- Usted no depositó su contribución oportunamente
- Usted no depositó suficiente contribución
- Usted pagó su contribución directamente al IRS
- Usted no depositó su contribución electrónicamente, como lo requiere la ley. Para obtener información sobre los depósitos de las contribuciones, consulte la Publicación 15, (Circular E), Employer's Tax Guide (Guía contributiva para el patrono, Circular E); o la Publicación 51 (Circular A), Agricultural Employer's Tax Guide (Guía contributiva para el patrono agrícola, Circular A), ambas en inglés. (Sección 6656 del Código de Rentas Internas).

La tasa de multa para cada depósito incorrecto es la siguiente:

De 1 a 5 días tardíos: 2%

De 6 a 15 días tardíos: 5%

16 o más días tardíos: 10%

Más de 10 días después de la primera factura del IRS: 15%

Eliminación o disminución de multas

Entendemos que las circunstancias—tales como una enfermedad o lesión grave, muerte de un familiar o pérdida de récords financieros, debido a un desastre natural—pueden hacer difícil para usted cumplir con sus responsabilidades de contribuyente de manera oportuna. Si desea que consideremos eliminar o disminuir cualquiera de sus cobros de multas, por favor, haga lo siguiente:

- Identifique qué cobros de multas le gustaría que reconsideremos (por ejemplo, la multa por radicar después de la fecha de vencimiento para el año 2005).
- Para cada cobro de multa, explique por qué cree que debería ser reconsiderado.
- Firme y envíenos por correo su explicación escrita con cualquier documentación de apoyo.

Revisaremos su explicación y le informaremos si ha sido aceptada como causa razonable para disminuir o eliminar el(los) cobro(s) de la(s) multa(s).

Eliminación de multas debido al consejo escrito erróneo del IRS

Si usted fue sancionado basado en el consejo escrito del IRS, eliminaremos la multa si usted cumple con los siguientes criterios:

- Usted le solicitó al IRS el consejo escrito sobre un asunto específico
- Usted nos dio la información completa y precisa
- Usted recibió el consejo escrito de nosotros
- Usted confió en nuestro consejo escrito y fue sancionado basado en ese consejo

Eliminación de multas debido al consejo escrito erróneo del IRS-continuación

Para solicitar la eliminación de las multas basadas en el consejo escrito erróneo de nosotros, complete y presente el Formulario 843, Claim for Refund and Request for Abatement (Reclamación de reintegro y solicitud de eliminación), en inglés, al centro de servicio del IRS donde usted radicó su planilla de contribución. Para obtener una copia del formulario o para encontrar su centro de servicio del IRS, visite www.irs.gov o llame al 1-800-829-0115.

Cobro de intereses

Descripción	Cantidad														
Total de intereses	\$7,878.55														
<p>La ley nos requiere cobrar intereses cuando usted no paga sus obligaciones oportunamente. Generalmente, calculamos los intereses desde la fecha de vencimiento de su planilla (independientemente de las prórrogas), hasta que usted pague la cantidad que adeuda en su totalidad. Los intereses en algunas multas se acumulan desde la fecha que nosotros le notificamos de la multa, hasta la fecha que esta es pagada en su totalidad. Los intereses en otras multas, como el incumplimiento en la radicación de la planilla para la fecha de vencimiento, comienzan desde la fecha de vencimiento o la prórroga de vencimiento, de la planilla. Las tasas de intereses son variables y pueden cambiar trimestralmente. (Sección 6601 del Código de Rentas Internas)</p> <p>Multiplicamos su contribución sin pagar, las multas e intereses (la cantidad adeudada) por el factor de la tasa de interés, para determinar los intereses adeudados cada trimestre.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Período</th> <th>Tasa de interés</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 de octubre de 2008 a 31 de diciembre de 2008</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>1 de enero de 2009 a 31 de marzo de 2009</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>1 de abril de 2009 a 31 de diciembre de 2010</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>1 de enero de 2011 a 31 de marzo de 2011</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>1 de abril de 2011 a 30 de septiembre de 2011</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>Empezando el 1 de octubre de 2015</td> <td>3%</td> </tr> </tbody> </table>		Período	Tasa de interés	1 de octubre de 2008 a 31 de diciembre de 2008	6%	1 de enero de 2009 a 31 de marzo de 2009	5%	1 de abril de 2009 a 31 de diciembre de 2010	4%	1 de enero de 2011 a 31 de marzo de 2011	3%	1 de abril de 2011 a 30 de septiembre de 2011	4%	Empezando el 1 de octubre de 2015	3%
Período	Tasa de interés														
1 de octubre de 2008 a 31 de diciembre de 2008	6%														
1 de enero de 2009 a 31 de marzo de 2009	5%														
1 de abril de 2009 a 31 de diciembre de 2010	4%														
1 de enero de 2011 a 31 de marzo de 2011	3%														
1 de abril de 2011 a 30 de septiembre de 2011	4%														
Empezando el 1 de octubre de 2015	3%														

Información adicional

- Visite www.irs.gov/cp861.
- Para obtener formularios contributivos, llame al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676).
- Si usted cree que su negocio pequeño ha experimentado acciones excesivas de cumplimiento o regulaciones de cualquier agencia federal, usted tiene el derecho de radicar una querrela con la oficina del defensor nacional del pueblo de la Administración de Negocios Pequeños (SBA, por sus siglas en inglés). Para obtener más información sobre sus opciones y la Small Business Regulatory Enforcement Fairness Act (Ley del Cumplimiento Regulatorio Justo de los Negocios Pequeños), visite www.sba.gov y busque por la palabra clave "ombudsman."
- Guarde este aviso para sus récords.

Si usted necesita ayuda, por favor no dude en comunicarse con nosotros.